

32

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 20 OCT 2020

REF.- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.

No. 11001-31-10-022-2020-00073-00

CUAD. DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente DEMANDA DE RECONVENCIÓN, instaurada a través de apoderada judicial por el señor ENRIQUE ANTONIO PUELLO MONTILLA en contra de la señora DIANA MARCELA RIAÑO ROMERO.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 371 del Código General del Proceso.
2. Córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 8P de fecha 21 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario